



PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 68001 40 03 004 2019 00767 00

CONSTANCIA: Ingresó al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura los términos procesales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 y mediante ACUERDO PCSJA20-11556 22/05/2020 el Consejo Superior de la Judicatura reanudó los mismos para atender solicitudes de terminación por pago total de la obligación, entre otros. Durante el término de la precitada contingencia, se recibió correo/memorial electrónico del 27 de mayo de 2020, donde se solicita la reiteración de terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación. En atención a la precitada solicitud se pudo comprobar que no existe solicitud ni embargos de remanentes ni créditos; finalmente se informa que fue digitalizado el expediente y cuenta con dos cuadernos con 50 y 41 folios útiles respectivamente. Provea. Bucaramanga, cinco (05) de junio del dos mil veinte (2020).

HERNANDO CORREA PACHECHO
Asistente Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020).

En escrito visible a folio 49 del encuadernamiento, la apoderada judicial de la parte demandante dentro de la presente acción ejecutiva, solicita terminación de la demanda por pago total de la obligación, adelantado en contra de **HENRY MARTINEZ RIVERA Y ASCENSORES TVC TRANSPORTE VERTICAL COL.**

Así las cosas, la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación adelantando por **FINANCIERA COMULTRASAN** contra **HENRY MARTINEZ RIVERA Y ASCENSORES TVC TRANSPORTE VERTICAL COL.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Librense las respectivas comunicaciones y hágase entrega a la parte demandada una vez quede debidamente ejecutoriado el presente proveído.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título aportado como base de recaudo y entréguese al extremo demandado **HENRY MARTINEZ RIVERA Y ASCENSORES TVC TRANSPORTE VERTICAL COL.**

CUARTO: ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez